



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:20213/001/02

Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de junio de 2014

No. 108

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTR. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, MTR. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y MTR. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los

cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Erubiel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador

Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7 fracción II, y 12 fracciones II, III y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Especifico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a **"LA ENTIDAD"** para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 9'187,053.08 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 9'187,053.08 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 08/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido

en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho e objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA" a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
(RÚBRICA).

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO
EN SALUD

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
(RÚBRICA).

POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO DE SALUD

MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
(RÚBRICA).

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MÉXICO

DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
(RÚBRICA).

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$9,187,053.08	\$0.00	\$9,187,053.08
TOTAL	\$9,187,053.08	\$0.00	\$9,187,053.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$9,187,053.08									\$9,187,053.08
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$9,187,053.08									\$9,187,053.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

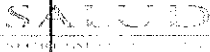
ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 8,478,053.08
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$ 269,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 440,000.00
TOTAL	\$9,187,053.08

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMLATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 3

Entidad Federativa:

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

Table with 15 numbered columns: 6 Partida Especifica, 7 Numero Factura Pagada, 8 Fecha Del Cheque, 9 Modalidad de Adquisición, 10 Control de Pedido, 11 Proveedor o Prestador de Servicios, 12 Importe, 13 Observaciones, 14 Observaciones, 15 TOTAL ACUMULADO

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDIA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION D EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboro

Autorizó

Vo. Bo.

Signature lines for Director de Administración (16, 17), Secretario de Salud (18, 19), and Mes (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
2 Monto por concepto de gasto
3 Concepto de Gasto de Aplicación
4 Nombre del Concepto de Gasto
5 Fecha de elaboración del certificado
6 Partida Especifica
7 No. de factura pagada
8 Póliza cheque del pago efectuado
9 Fecha de la póliza cheque.
10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la IAASSP)
11 Especificar si es contrato o pedido
12 Proveedor o Prestador de Servicios
13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
14 Observaciones Generales
15 Total del gasto efectuado.
16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
18 Nombre del Director de Administración.
19 Nombre del Secretario de Salud.
20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 5
ESTADO DE MÉXICO
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACIÓN PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

- 1 Vacuna BCG
- 2 Vacuna antihepatitis B
- 3 Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
- 4 Vacuna triple viral SRP
- 5 Vacuna contra rotavirus
- 6 Vacuna anti-influenza
- 7 Vacuna DPT
- 8 Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
- 9 Vacuna conjugada contra neumococo
- 10 Vacuna contra el virus del papiloma humano
- 11 Acciones preventivas para recién nacido
- 12 Acciones preventivas para menores de 5 años

ACCIONES PREVENTIVAS

- 13 Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
- 14 Detección precoz de los trastornos de la conducta
- 15 Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
- 16 Vacuna antihepatitis B
- 17 Vacuna doble viral (SR)
- 18 Toxoides tetánico y diftérico (Td)
- 19 Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
- 20 Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
- 21 Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
- 22 Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
- 23 Prevención y atención de la violencia familiar y de género

VACUNACIÓN ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES

- 24 Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
- 25 Vacuna anti influenza para el adulto mayor
- 26 Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
- 27 Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

ANEXO 5

ATENCIÓN AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

- 28 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropírica y por deficiencia de vitamina b12
- 29 Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a
- 30 Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
- 31 Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
- 32 Diagnóstico y tratamiento de varicela
- 33 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
- 34 Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
- 35 Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
- 36 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
- 37 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
- 38 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
- 39 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
- 40 Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
- 41 Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifóidea y otras salmonelosis
- 42 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
- 43 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
- 44 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
- 45 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
- 46 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
- 47 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
- 48 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
- 49 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
- 50 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
- 51 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
- 52 Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
- 53 Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
- 54 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
- 55 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

- 53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
- 54 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
- 55 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
- 56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
- 57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
- 58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
- 59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
- 60 Diagnóstico y tratamiento farmacológica de teniasis
- 61 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
- 62 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
- 63 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
- 64 Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
- 65 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
- 66 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
- 67 Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
- 68 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
- 69 Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
- 70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
- 71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
- 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
- 73 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
- 74 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
- 75 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
- 76 Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
- 77 Diagnóstico y tratamiento del acné
- 78 Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
- 79 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 80 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 81 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
- 82 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
ANEXO 5

- 83 Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis
- 84 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 85 Otras atenciones de medicina general
- 86 Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
- 87 Método temporal de planificación familiar: preservativos
- 88 Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
- 89 Atención prenatal en embarazo
- 90 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
- 91 Atención del climaterio y menopausia
- 92 Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
- 93 Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
- 94 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
- 95 Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
- 96 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 97 Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
- 98 Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
- 99 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
- 100 Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
- 101 Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
- 102 Diagnóstico y tratamiento de marasmo
- 103 Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
- 104 Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
- 105 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 106 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 107 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 108 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 109 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 110 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente
- 111 Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
- 112 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 113 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
- 114 Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
- 115 Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ANEXO 5

- 119 Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
- 120 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
- 122 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
- 123 Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
- 124 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 125 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 126 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
- 127 Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
- 128 Rehabilitación de parálisis facial
- 129 Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones
de Atención
Ambulatoria

ODONTOLOGIA

- 130 Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)
- 131 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 132 Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio
- 133 Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)
- 134 Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
- 135 Terapia pulpar
- 136 Extracción de Tercer Molar

7
Intervenciones
Odontología

ANEXO 5

URGENCIAS

- 137 Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
- 138 Estabilización de urgencia del paciente diabético
- 139 Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico
- 140 Estabilización de urgencias por angina de pecho
- 141 Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
- 142 Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
- 143 Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
- 144 Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla
- 145 Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
- 146 Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria
- 147 Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
- 148 Extracción de cuerpos extraños
- 149 Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)
- 150 Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado

14 Intervenciones de
Urgencias

HOSPITALIZACION

- 151 Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 152 Atención del recién nacido.
- 153 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 154 Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

4
Intervenciones
Hospitalización

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaria de Finanzas, la Secretaria de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SALUD

ANEXO 6
ESTADO DE MÉXICO. PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las UMS)		Red de Atención	
CLUSES	Nombre de la UMS		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
MSA01001	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01002	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01003	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01004	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01005	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01006	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01007	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01008	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01009	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01010	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01011	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01012	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01013	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01014	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01015	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01016	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01017	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01018	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01019	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01020	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	



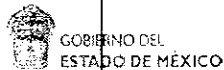
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SALUD

ANEXO 6
ESTADO DE MÉXICO. PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las UMS)		Red de Atención	
CLUSES	Nombre de la UMS		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
MSA01021	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01022	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01023	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01024	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01025	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01026	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01027	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01028	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01029	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01030	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01031	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01032	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01033	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01034	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01035	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01036	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01037	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01038	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01039	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01040	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01041	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01042	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01043	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01044	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01045	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01046	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01047	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01048	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01049	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01050	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01051	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01052	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01053	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01054	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01055	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01056	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01057	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01058	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01059	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	
MSA01060	Caravana Salud	UMM-2, 2007	01	Amatitlán	01	AMATITLÁN	8,155	1			1	1	



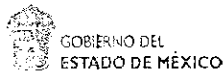
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SALUD

ANEXO 6
ESTADO DE MÉXICO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3

Base de datos (DGIS)	Nombre de la UMM	Tipo de UMM	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017700	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103014	LA GUADAMAMA	10			MCSSA017700	LA GUADAMAMA	MCSSA017700	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017701	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103011	OSARÓN DE HARGARDO	10			MCSSA017701	OSARÓN DE HARGARDO	MCSSA017701	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017702	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103015	UNITAS DE SANTA ANA	10			MCSSA017702	UNITAS DE SANTA ANA	MCSSA017702	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017703	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103027	LOS HORNOS	10			MCSSA017703	LOS HORNOS	MCSSA017703	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017704	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103028	GUERRILLA DE GUTIERREZ	10			MCSSA017704	GUERRILLA DE GUTIERREZ	MCSSA017704	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017705	Caravana Los Hornos	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103029	EL MANGO	10			MCSSA017705	EL MANGO	MCSSA017705	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017706	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	1			13	1,925	3		1	1	1	1
MCSSA017707	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103004	EL TIEMPO	10			MCSSA017707	EL TIEMPO	MCSSA017707	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017708	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103010	EL RAMO	10			MCSSA017708	EL RAMO	MCSSA017708	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017709	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103012	LA CERRILLERA	10			MCSSA017709	LA CERRILLERA	MCSSA017709	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017710	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103013	PANAMA BONICA	10			MCSSA017710	PANAMA BONICA	MCSSA017710	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017711	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103014	PIENA BLANCA	10			MCSSA017711	PIENA BLANCA	MCSSA017711	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017712	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103015	EL CASUARTE	10			MCSSA017712	EL CASUARTE	MCSSA017712	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017713	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103021	LAS ESPERANZAS	10			MCSSA017713	LAS ESPERANZAS	MCSSA017713	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017714	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103026	EL QUAYADO	10			MCSSA017714	EL QUAYADO	MCSSA017714	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017715	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103028	MINIPIRA	10			MCSSA017715	MINIPIRA	MCSSA017715	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017716	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103030	EL SAUCE	10			MCSSA017716	EL SAUCE	MCSSA017716	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017717	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	1			10	1,416	3		1	1	2	2
MCSSA017718	Caravana Arcoiris	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103001	EL CERRO DE AGUACATEPEC	10			MCSSA017718	EL CERRO DE AGUACATEPEC	MCSSA017718	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

SALUD

ANEXO 6
ESTADO DE MÉXICO, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3

Base de datos (DGIS)	Nombre de la UMM	Tipo de UMM	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017719	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103013	JUNTAS DE AZÚCAR	10			MCSSA017719	JUNTAS DE AZÚCAR	MCSSA017719	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017720	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103005	TEJUPICUITO	10			MCSSA017720	TEJUPICUITO	MCSSA017720	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017721	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103003	SALTILLO	10			MCSSA017721	SALTILLO	MCSSA017721	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017722	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103009	DE UEL CERRO	10			MCSSA017722	DE UEL CERRO	MCSSA017722	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017723	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103014	EL ALAMBIQUE	10			MCSSA017723	EL ALAMBIQUE	MCSSA017723	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017724	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103025	EL GAVILAN	10			MCSSA017724	EL GAVILAN	MCSSA017724	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017725	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103021	LIMON TERREIRO	10			MCSSA017725	LIMON TERREIRO	MCSSA017725	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017726	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103013	PLAN DE ALAME QUE	10			MCSSA017726	PLAN DE ALAME QUE	MCSSA017726	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017727	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103004	AMACUATITLA	10			MCSSA017727	AMACUATITLA	MCSSA017727	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017728	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	105	Tlaxiuya	10103017	CORRAL DE PIEDRA	10			MCSSA017728	CORRAL DE PIEDRA	MCSSA017728	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA017729	Caravana Tejupiquito	UMM-0, 2009	1			11	2,098	3		1	1	2	2
MCSSA018526	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123032	EL CAMPANARIO	10			MCSSA018526	EL CAMPANARIO	MCSSA018526	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018527	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123037	COAJULCOSES	10			MCSSA018527	COAJULCOSES	MCSSA018527	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018528	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123045	EL ANADIFISTA	10			MCSSA018528	EL ANADIFISTA	MCSSA018528	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018529	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123051	AVELCANTERA	10			MCSSA018529	AVELCANTERA	MCSSA018529	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018530	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123062	JOCOLECH	10			MCSSA018530	JOCOLECH	MCSSA018530	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018531	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123067	EL MAN DE HERMETEREC	10			MCSSA018531	EL MAN DE HERMETEREC	MCSSA018531	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018532	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	123	Luvianos	10123082	RINCON DE CRYSTIANOS	10			MCSSA018532	RINCON DE CRYSTIANOS	MCSSA018532	HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN PEDRO LAMON
MCSSA018533	Caravana Las Jiras	UMM-0, 2011	1			7	930	3		1	1	1	1

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
1	N° de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	N° de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	N° de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	N° de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	N° de Niños con Desnutrición severa					
1.2	N° de Niños Recuperados de desnutrición.					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
2.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	N° de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

N°	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	N° de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	N° de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

N°	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
5.1	N° Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	N° total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	N° total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	N° total de detecciones de Diabetes mellitus					

N°	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
6.1	N° Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	N° total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	N° total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	N° total de detecciones de Hipertensión Arterial					

N°	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
7.1	N° total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	N° total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	N° total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	N° total de detecciones de Obesidad					

N°	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
8.1	N° total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	N° total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	N° total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	N° total de detecciones de Dislipidemia					

**Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM)
Sistema de Información en Salud (SIS 2014)**

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CÁNCER CERVICU UTERINO Y CÁNCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er Trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
9.1	N° total de Citologías vaginal					
9.2	N° total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	N° total Casos de Cáncer Cervicú Uterino					
9.4	N° total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	N° total de Casos de Cáncer de Mama					
N°	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
10.1	N° de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	N° de ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	N° Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
N°	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er Trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puerperas acoplantes de Planificación Familiar					
N°	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er trimestre	REALIZADO PERIODO 2do. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4to. Trimestre
12.1	N° de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
N°	13.- Analisis cualitativo de cada indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Dr. Ana Patricia Hernández Nájera
Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, del registro público de la propiedad, tenencias y carné de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las paridas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales" EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión o inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

ANEXO 8

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuentan con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

ANEXO 8

37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo e de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADDO DE MÉXICO
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PRDPRORCIONAL DE AGUINALDD	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMAC001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,030.41	\$ 53,004.10	8	\$ 426,432.80
CF600003	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PRDPRORCIONAL DE AGUINALDD	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 1,143,603.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 954,505.63
							\$ 2,098,008.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PRDPRORCIONAL DE AGUINALDD	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 653,430.52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 545,431.48
							\$ 1,198,862.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PRDPRORCIONAL DE AGUINALDD	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CHIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 23,654.32	\$ 2,640.48	\$ 26,294.80	9.5	\$ 1,258,978.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 816,788.17
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 681,790.35
							\$ 2,757,556.50

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PRDPRORCIONAL DE AGUINALDD	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CHIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,654.32	\$ 2,640.48	\$ 26,294.80	9.5	\$ 691,601.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

\$ 8,478,053.08

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,157,000.00 (Nueve millones, ciento ochenta y siete mil quinientos pesos 08/100 C.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

ANEXO 12

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE VISITA:
JULIO - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Especifica de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,187,053.08 (Nueve millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del estado de México.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12.

<p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER (RÚBRICA).</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS (RÚBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA (RÚBRICA).</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>MTRO. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE (RÚBRICA).</p>
	<p>LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ (RÚBRICA).</p>

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, POR CONDUCTO DE LOS SECRETARIOS DE FINANZAS Y DE SALUD, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS Y M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013 - 2018 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.
- V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$4,113,123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES.

- I. De “LA SECRETARÍA”:
 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De **"LA ENTIDAD"**:

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 11 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política Estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su Titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7 fracción II, y 12 fracciones II, III y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales Toluca Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

El presente Convenio Específico de Colaboración tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía "subsidios", a **"LA ENTIDAD"** que permitan a **"LA ENTIDAD"** coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud

en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 ".	\$201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de **"EL ACUERDO MARCO"**, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, "Subsidios" provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que esta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento Jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento Jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente Instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este Instrumento Jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** de este Instrumento Jurídico.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento Jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento Jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México, y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, **sin que por ello pierdan su carácter federal.**

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este Instrumento Jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARÍA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Instrumento Jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, será la unidad responsable ante “LA SECRETARÍA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente Instrumento Jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Instrumento Jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.
- III. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente Instrumento Jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento Jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento Jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Especifico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: “Pagado con “Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de México”. (especificando fuente de financiamiento).
- VIII. Comprobar ante “LA SECRETARÍA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente Instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Especifico de

- Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente Instrumento Jurídico.
- X. Informar trimestralmente a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI. Reportar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente Instrumento Jurídico.
- XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a **"LA ENTIDAD"** mediante el presente Instrumento Jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, **"LA ENTIDAD"** deberá remitir de manera trimestral a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por **"LA ENTIDAD"** a **"LA SECRETARÍA"**, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local en **"LA ENTIDAD"**.
- XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Instrumento Jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de **"LA ENTIDAD"** y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente Instrumento Jurídico en la Gaceta del Gobierno de **"LA ENTIDAD"**.
- XVII. Difundir en la página de Internet de **"LA ENTIDAD"** el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente Instrumento Jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por **"LA SECRETARÍA"**, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX. Informar de manera detallada a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por **"LAS PARTES"**, respecto de la conclusión del objeto del presente Instrumento Jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **"LA ENTIDAD"** dentro de **"EL ACUERDO MARCO"** que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos.

de la Secretaría de Salud, el cual, delimitando el ámbito de las actividades de observación, el presente Convenio Específico de Colaboración formaliza el presente de colaboración.

- III. La Secretaría de Salud de la DGPLADES se compromete a proporcionar a "LA ENTIDAD" el personal que se requiere para el control de la ejecución de las obras y acciones a desarrollarse, así como el personal que se requiere para el control de la ejecución de las acciones de la DGPLADES, en el ámbito de su competencia, así como el personal que se requiere únicamente para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, así como el personal que se requiere para la formalización de los expedientes del Ministerio Federal de Salud.
- III. Asimismo, se compromete a intervenir en el procedimiento de adquisición, asignación de los contratos que surta, en cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así correspondiera, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, en caso de casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública, y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Instrumento Jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente Instrumento Jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDD MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este Instrumento Jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este Instrumento Jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por "LA SECRETARÍA" a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**POR "LA SECRETARÍA"
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
(RÚBRICA).**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

**LIC. CARLOS GRACIA NAVA
(RÚBRICA).**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO DE SALUD

**M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE
(RÚBRICA).**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ
(RÚBRICA).**

ANEXO 1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$201,091,881.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$201,091,881.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 2
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones							
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios				201,091,881.00			201,091,881.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	201,091,881.00	0.00	0.00	201,091,881.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14
PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
CONSTRUIR UN HOSPITAL MUNICIPAL DE 18 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE COADALCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA) (HOSPITAL COMUNITARIO)		\$44'380,282.27	\$44'380,282.27
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO	\$156'711,598.73		\$156'711,598.73
TOTAL	\$156'711,598.73	\$44'380,282.27	\$201'091,881.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSTRUIR UN HOSPITAL MUNICIPAL DE 18 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA) (HOSPITAL COMUNITARIO).
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva (X) Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (X) Red de Frio (X) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>26,486</u> Adolescentes <u>9,692</u> Personas con discapacidad _____ Hombres <u>36,073</u> Mujeres <u>34,631</u> Personas adultas mayores <u>5,267</u> Indígena <u>3,850</u>
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente en el Municipio de Coacalco y sus municipios aledaños, existe una red de centros de atención médica de primer nivel, que atiende los padecimientos de salud de sus habitantes no derechohabientes, esta red se complementa con los servicios especializados que brindan los hospitales de segundo nivel, por lo que este Hospital vendrá a fortalecer la Red Estatal de Servicios de Salud y el fortalecimiento de la calidad de los mismos, al ofrecer una atención médica centrada en el paciente, efectiva, integral y oportuna. El costo total de la obra es de \$ 70'000,000.00 con IVA incluido, se inició con recursos propios la construcción de la primera etapa por un monto de \$ 25'619,717.73, a la fecha se tiene un avance físico del 38%; por lo que se destinará un importe de \$ 44'380,282.27 de pesos para la conclusión de la misma; el Estado se compromete a destinar los recursos necesarios para el equipamiento, puesta en marcha y operación del mismo. Este Hospital está ubicado en el municipio de Coacalco y formará parte de la red de atención estatal de la paciente con emergencia obstétrica y será propuesto para ser incluido en el Convenio General de Colaboración Interinstitucional para la Atención de la Emergencia Obstétrica firmado en mayo de 2009 por el IMSS, el ISSSTE y la SSA siendo además una necesidad al no contar en esta población con una Unidad para dicha atención y también fortalecerá la continuidad de la atención integral en el primer nivel de atención médica.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

<p>NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:</p>	<p>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO.</p>
<p>Tipo de acción</p>	<p>Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento ()</p>
<p>Estatus de la obra</p>	<p>Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()</p>
<p>Red de atención médica</p>	<p>En proceso () En operación (X) Otra nueva ()</p> <p>(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno -Infantil)</p> <p>(X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas</p> <p>(X) Cáncer, Detección Temprana y Atención Oportuna</p> <p>(X) Cáncer, Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre</p> <p>() Atención de la Enfermedad Renal Crónica (IRC) () Red de Frio</p> <p>(X) Red roja</p> <p>(X) Salud Mental y Atención de Adicciones</p> <p>() Telemedicina</p> <p>() Otros - Especificar _____</p>
<p>Red de atención infraestructura</p>	<p>() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales</p>
<p>Población beneficiaria</p>	<p>() UNEMES (X) Hospitales de Especialidad y de Tercer Nivel</p> <p>2'998,047 habitantes sin seguridad social</p>
<p>Justificación técnica de la acción o proyecto</p>	<p>El contar con pólizas de servicio de mantenimiento preventivo-correctivo para equipos médicos, garantiza la disponibilidad de los bienes en perfectas condiciones, generando ahorros económicos en la adquisición, ya que se alarga la vida útil de los mismos, favoreciendo el cumplimiento de la Misión del ISEM que es la de proporcionar con oportunidad, calidad y calidez servicios de salud para contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población del Estado de México. Se destinara un importe total de \$ 156'711,598.73 los cuales se aplicarán como sigue: \$30'500,000.00 para el servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de equipos de soporte de vida de la marca: Bregger como son ventiladores, máquinas de anestesia, así como monitores de signos vitales, cunas e incubadoras, satisfaciendo así la demanda del área de urgencias, pediatría y quirófano; para el caso del área de imagenología se destinaron \$ 12'750,000.00 cubriendo así el área de resonancia magnética, mastografía, tomografía y rayos X para equipos de la marca Philips, así mismo se destinara \$ 83'461,598.73 para el mismo rubro pero de equipos de diversas marcas como: mastografía de la marca Planarec, Siemens; General Electric, equipos de radiología como ultrasonidos, rayos X de la marca Siemens, microscopios y compresores de la marca Carl Zeiss, unidades electrofisiológicas de distintas marcas, ventiladores y esterilizadores, cubriendo un amplio grupo de los equipos médicos que tienen una vinculación directa con la salvaguarda de la vida de los pacientes.</p> <p>Las pólizas de mantenimiento se contratarán para un total de 60 unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención, para una base instalada a cubrir de aproximadamente 3,000 equipos, cabe señalar que del total de unidades, el 50% están ubicadas en municipios que forman parte del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.</p>

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,891.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PLSES 00'196 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)

Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos (11) (12)

Transferencia Divisa	Proyecto	Poliza Cheque	Fecha Poliza Cheque	Modo Adquisicion	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA. ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo

(25)

(27)

(29)

(26)

(28)

(30)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD POR LA CANTIDAD DE \$ 291 001 661 00 (DOSIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) QUE DEBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1. El presente instructivo tiene los recursos autorizados por el Comité Interministerial de Asignación y Ejecución de Recursos Federales para la Federación y el IMSS.
 2. Atributo de la Entidad Federativa.
 3. Entidad que solicita el formato de certificado de gasto por concepto de Entidad Federativa a la DGF/ADIS.
 4. Nombre del personal a la cual previamente le fue otorgada una autorización por parte de la DGF/ADIS, cuando se trata de Estados o de Municipios o de Municipios.
 5. Monto total de la Solución de Pago que le fue otorgada por DGF/ADIS en los términos antes mencionados.
 6. Concepto fiscal del concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, de acuerdo a lo que el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y el Estado, Tratando de los pagos de Entidad, así como, fondo.
 7. Descripción de la Póliza, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, de acuerdo a lo que el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y el Estado, Tratando de los pagos de Entidad, así como, fondo.
 8. Clave presupuestaria de la cantidad, según la cual se emite la autorización otorgada por la DGF/ADIS, cuando se trata al Estado o de Municipios o de Municipios.
 9. Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto de entidad y por la clave presupuestaria otorgada por la DGF/ADIS al Estado cuando se informa sobre la transferencia de recursos.
 10. Importe total del presupuesto que se otorga al Estado de acuerdo a lo que el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y el Estado, Tratando de los pagos de Entidad, así como, fondo.
 11. Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y la Entidad Federativa, y que es objeto de comprobación ante el presente formato de certificado de gasto.
 12. Nombre de los proyectos numerados por el Estado en los previstos en el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y la Entidad Federativa, y que es objeto de comprobación ante el presente formato de certificación de gasto.
 13. En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (NO de factura, etc).
 14. Fecha del proyecto en el cual el Estado comprueba el gasto.
 15. Número de cheque de pago efectuado.
 16. Fecha de la póliza de cheque.
 17. En su caso, según la modalidad de adquisición (MANIFIESTO).
 18. En su caso, nombre de las contratas o de las facturas de adquisición correspondientes al gasto, así como, fecha de compra y fecha de pago de la compra.
 19. En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 20. El beneficiario de la póliza de cheque.
 21. Clave presupuestaria de la solución de pago, la cual previamente le fue otorgada por la DGF/ADIS, cuando se trata al Estado o de Municipios o de Municipios.
 22. Importe del gasto y comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 23. Observaciones o aclaraciones referidas a la comprobación que el Estado debe conservar por concepto de un mismo formato que pagó por parte de DGF/ADIS, hasta la emisión de este formato de gastos.
 24. Saldo total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 25. Nombre y firma del Director de Planeación.
 26. Cargo del Director de Planeación o equivalente.
 27. Nombre y firma del Director de Administración.
 28. Cargo del Director de Administración o equivalente.
 29. Nombre y firma del Secretario de Salud o quien Ceda a cargo del gasto de la Entidad con la modalidad aplicable.
 30. Inscripción con papeles al cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS
1. Es importante mencionar que deberá emitirse un formato de gasto por cada parte presupuestaria que se pide por el artículo de gasto, según sea el caso y de acuerdo a lo establecido el instrumento jurídico sustentante ante la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 2. Se deberá conservar la disponibilidad de cada uno de los Soluciones de Pago, así como de las claves presupuestarias asignadas a los recursos asignados a esa Entidad.
 3. En este formato deberá hacerse la inscripción en esta declaración del proyecto al que corresponde.
 4. Entidad de la cual se otorga el recurso financiero al Estado, realice el procedimiento de inscripción al mismo en el presente instructivo.
 5. Se recomienda que el Estado asigne un número de registro a cada formato de Certificación de Gasto que emita ante la DGF/ADIS para contar con mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FISCAL FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD POR LA CANTIDAD DE \$ 200 000 000 (DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS) Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DÓLARES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONCEPTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, POR CONCEPTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE MÉXICO

ANEXO 5
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Estado de México

No. de Convenio: 01/14

Monto Total del Convenio: \$201,091,881.00

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad*

en los Servicios de Salud

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10)

Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

Vo. Bo.

(13)

(14)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXO 5

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 201'091,881.00 (DOSCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE SALUD, Y EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1,4 y 5.

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-MEX-01/14

FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE MÉXICO

<p>POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p>DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER (RÚBRICA).</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p>M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS (RÚBRICA).</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p>LIC. CARLOS GRACIA NAVA (RÚBRICA).</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD</p> <p>M. EN G.P. CÉSAR NOMAR GÓMEZ MONGE (RÚBRICA).</p>
	<p>DIRECTORA GENERAL</p> <p>DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ (RÚBRICA).</p>